Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR, DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM. Nº 0194/2019

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General la Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti con domicilio sobre la Avda. Osvaldo Tischler c/ San Roque González de la ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.134.339 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR, DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR, DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Los datos cargados en el SICP;
f) La oferta del Proveedor;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368 792.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 convocada por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 0996/2019 la adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.177/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras y certificación

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 073

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

del fiscal de obras de la Institución Municipal.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	CARTEL DE OBRAS	UN	1	1.409.100	1.409.100
2	MARCACION REPLANTEO	M2	977	4.990	4.875.230
3	DESMONTE , RELLENO, NIVELACION Y COMPACVTACION	M2	977	16.632	16.249.464
4	CONTRAPISO	M2	977	29.400	28.723.800
5	PISO DE BALSOSA DE Hº (40 X 40)	M2	977	50.400	49.240.800
6	PISO DE Hº P/ ACCESO DE VEHICULOS	M2	40,8	168.053	6.856.562
7	CORDON DE Hº	ML	575	24.948	14.345.100
8	LIMPIEZA DE OBRAS	GL	1	3.372.230	3.372.230
				TOTAL	125.072.286

Son Guaraníes: Ciento veinticinco millones setenta y dos mil doscientos ochenta y seis, precio sujeto a reajustes tal como se establece en la condiciones de contrato en el punto Nº 11 y en el PBC.

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS.

El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Éste certificado será expedido concluida la ejecución de obras.-

Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura contable
b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
c) En caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
d) Última Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Certificado de no adeudar IPS

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN

- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo.
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60(sesenta) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

La obra será ejecutada sobre la calle Colombia e/ Cordillera y Ruta Granero del Sur.-

Periodo de garantía.

El período de garantía es aquel que se encuentra comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista debe:

- remediar todas las imperfecciones o defectos señalados por la Contratante o el Fiscal de Obra de tal manera que la Obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- ejecutar los trabajos de refuerzo o modificación que el Fiscal de Obra juzgue necesarios;
- ejecutar trabajos de acabado o reparación.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la Contratante o el Fiscal de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del Contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o del desgaste ordinarios.

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Arquitecto
Reg. Prof: Nº 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Situación posterior a la recepción definitiva

Los fondos de reparos que hayan sido retenidos deben ser devueltos al Contratista dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la recepción definitiva. El plazo de pago puede ser ampliado hasta un máximo de 60 (sesenta) días calendario, según las características de la Obra ejecutada.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Fram.-

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 85 (ochenta y cinco) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS:

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA S/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR, DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti
Contrista
Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873